

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1143

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de agosto de dos mil veintiuno.

Se encuentra a despacho la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por **PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ**, en contra de **YIMI GERARDO DÍAZ GARZÓN**, la cual cumple con los requisitos previstos en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, por lo tanto se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas**,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por **PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ**, en contra de **YIMI GERARDO DÍAZ GARZÓN**.

2°. DAR a la demanda el trámite indicado en los artículos 390 y ss. del Código General del Proceso.

3°. NOTIFICAR este auto al demandado y correrle traslado por el término de diez (10) días, mediante envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico, lo cual se hará a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad. (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

4°. NOTIFICAR este auto al Defensor de Familia y al Procurador de Familia, para lo de sus cargos.

5°. REQUERIR a la parte actora, para que aporte el registro civil de nacimiento de la menor **M.P.D.D.**

6°. RECONOCER personería amplia y suficiente al **DR. OSCAR SALAZAR GRANADA**, para actuar en representación de la demandante, en los términos indicados en el poder.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z